



CS - /033 - 2009

San Isidro,

28 DIC. 2009

Señores  
**COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL  
SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL  
(COES-SINAC)**

San Isidro.-

**Asunto:** Solicitud de sometimiento a arbitraje de las decisiones adoptadas por el Directorio del COES en su Sesión N°344

Estimados señores:

De conformidad con el Artículo Duodécimo del Estatuto del COES, solicitamos se sometan a arbitraje los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 344 (Orden del Día O.D.10), puesta en nuestro conocimiento mediante comunicación COES/D-1965-2009 de fecha 03 de diciembre de 2009, por afectar a mi representada.

Mediante dicho acuerdo se afectó a Duke Energy Egenor S. en C. por A., al haberse declarado infundado el tercer extremo del Recurso de Apelación, presentado por nuestra empresa, respecto al cálculo de factores de pérdida de agosto de 2009 y el ajuste correspondiente al mes de abril de 2009, conforme lo establecido por el acuerdo de Directorio en la Sesión N° 330 y 335, confirmando las decisiones de la Dirección Ejecutiva por las que se aprueban las Valorizaciones de Transferencias de Potencia, Energía Activa y Energía Reactiva correspondientes al mes de agosto de 2009 y el ajuste correspondiente al mes de abril de 2009.

Finalmente, solicitamos que el pedido de arbitraje respecto al cálculo de factores de pérdida, sea tramitado conjuntamente con los pedidos de arbitraje de la Sesión de Directorio N°330 (O.D.1, O.D.2 y O.D.3) presentados por Duke Energy Egenor S. en C. por A. y Enersur, y se lleve a cabo un solo proceso arbitral, dado que se trata de la misma materia controvertida y con la finalidad de evitar laudos contradictorios.

Atentamente,



JULIO VELASQUEZ  
Subgerente Comercial  
DUKE ENERGY EGENOR S. EN C. POR A.